



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 05 de diciembre del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-INR-015007-001, que contiene el Informe N° 0343-2019-PROG-LOG-INR, del Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, Proveído 484-2019-LOG-INR de la Jefa de la Oficina de Logística y el Informe N° 060-2019-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante documentos del visto, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística señala que lo solicitado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES- MINSA, es procedente, por lo que es necesario efectuar la Inclusión en el PAC -2019 el Tipo de Proceso: Licitación Pública, Denominación del Proceso: "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021" Valor Estimado: S/.480.00 Soles, Numero Ítems: 01 Ítem, Nombre de la Entidad Convocante: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, Fuente de Financiamiento: Donación y Transferencia, Meta: 032 Clasificador de Gasto: 23.18.12 – Medicamentos, Tipo de Compras o Selección: Compra Corporativa Facultativa;

Con fecha 18 de noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración otorgan la Constancia de Previsión Presupuestal por el monto de S/ 480.00 Soles, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021";

Que, mediante el Informe N° 060-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de Incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Licitación Pública, Denominación del Proceso: "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento

2020-2021" Valor Estimado: S/.480.00 Soles, Numero Ítems: 01 Ítem, Nombre de la Entidad Convocante: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, Fuente de Financiamiento: Donación y Transferencia, Meta: 032 Clasificador de Gasto: 23.18.12 – Medicamentos, Tipo de Compras o Selección: Compra Corporativa Facultativa;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:

Tipo de Proceso	:	Licitación Pública
Denominación del Proceso	:	"Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021"
Valor Estimado	:	S/.480.00 Soles
Numero Ítems	:	01 Ítem
Nombre de la Entidad Convocante	:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
Fuente de Financiamiento	:	Donación y Transferencia
Meta	:	032
Clasificador de Gasto	:	23.18.12 – Medicamentos
Tipo de Compras o Selección	:	Compra Corporativa Facultativa

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS
Distribución
() OEA
() OAJ
() Unidades Orgánicas del INR
() Responsable Portal INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN